

CIRCULAR n° 103/2018

REF: ACORDADA 7977 – MODIFICA ARTÍCULO 3 DE LA ACORDADA N° 7572 – INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CEJU.-

Montevideo, 11 de junio de 2018.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7977, la que en lo pertinente se transcribe:

“Acordada n° 7977

En Montevideo, el siete de junio de dos mil dieciocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Elena Martínez Rosso -Presidente-, Jorge Chediak González, Felipe Hounie Sánchez, Eduardo Turell Araquistain y Bernadette Minvielle Sánchez, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que por Acordada n° 7572 y sus modificativas, se reglamentó el funcionamiento del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay (CEJU);

II) que la Asociación de Magistrados del Uruguay (AMU) propone la adecuación de la reglamentación, a fin de facilitar la designación de su representante en la Comisión Directiva;

III) que la Corporación entiende de recibo acceder a lo solicitado, así como dar similar tratamiento para el representante del Colegio de Abogados del Uruguay (CAU); por lo cual corresponde modificar la Acordada en lo pertinente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 239 de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Modificar el artículo 3 de la Acordada n° 7572 de 18 de agosto de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“3°.- El CEJU será dirigido por una Comisión Directiva integrada por dos representantes de la Suprema Corte de Justicia, uno de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, uno del Ministerio de Educación y Cultura, uno de la Asociación de Magistrados del Uruguay y uno del Colegio de Abogados del Uruguay. Los representantes durarán dos años en su función, pudiendo ser reelectos y permanecerán en la misma hasta cuando quienes los sustituyan tomen posesión efectiva de sus cargos. El desempeño de tales cargos serán de carácter honorario.”.

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

